



ALCALDÍA TLAHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde en Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 6 de septiembre del 2019, y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019 y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 17, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de **bienestar social y desarrollo económico distributivo**. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

II. Que el artículo 17, numeral 3 de la Constitución política de la Ciudad de México establece que: “Las **políticas sociales y económicas** se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad”.

III. Que el artículo 17, apartado B numeral 9 de la Constitución política de la Ciudad de México establece que: “En la aplicación de los recursos públicos, el Gobierno de la Ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa, la economía social y solidaria”

IV. Que el artículo 17, apartado B numeral 11 de la Constitución política de la Ciudad de México establece que: “El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a



través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios”.

V. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que: “Son finalidades de las alcaldías el Promover la convivencia, **la economía**, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación”.

VI. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

VII. Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñare instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

VIII. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IX. Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta Alcaldía ejecuta políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes y la regeneración del tejido social, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:



AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA TLÁHUAC”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Actividad Institucional:

Mercomuna Tláhuac

2. Tipo de Acción Social:

De apoyo económico de carácter emergente para las familias de la Alcaldía Tláhuac.

3. Entidad responsable:

Alcaldía Tláhuac.

4. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos	Concertación
Dirección de Comunicación	Difusión
Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar	Supervisión, Coordinación, Operación, Seguimiento y Verificación
Dirección General de Participación Ciudadana	
Dirección General de Administración	Transferencia de Recursos

5. Diagnóstico

Antecedentes

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para las familias de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que traerá consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19.

Problema o necesidad social que atiende la acción

En la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implica realizar una política pública



específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, se han confirmado miles casos de personas contagiadas por COVID-19 que han generado cientos de defunciones; siendo la Ciudad de México uno de los principales centros de contagio.

Mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención COVID-19; así como, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, a la epidemia de COVID-19, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Por su parte el Gobierno de México, ha emitido Acuerdos implementando una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad COVID-19, en los sectores público, social y privado, por lo que mediante el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por ésta.

Así mismo, el Gobierno de la Ciudad de México, con fecha 31 de marzo del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**”,

Con esta situación de emergencia sanitaria se tiene como un eje de acción la solicitud de que todos los habitantes permanezcan en sus hogares para evitar que la



enfermedad se propague y poder atender de manera adecuada a las que requieran atención hospitalaria por la contingencia que en estos momentos estamos padeciendo.

Por tal motivo y en atención a la población de la Alcaldía de Tláhuac, este gobierno presenta una Acción Institucional destinada a apoyar en su economía a las familias más vulnerables, así como reactivar el comercio local de nuestra Alcaldía, durante la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad con la presente acción social.

6. Definición de la Población Objetivo

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2015, la población de Tláhuac ascendió a 361 mil 593 habitantes, mismos que representan al 4.45% del total de la Ciudad de México. De acuerdo con el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), respecto al Índice de Desarrollo Humano (IDH) Municipal Ciudad de México, 2019, Tláhuac se encuentra entre las tres Alcaldías con menor índice de desarrollo humano, por ello, se considera para esta acción social, a la población más vulnerable social y económicamente en la demarcación y en atención a sus derechos humanos, de igualdad, equidad e inclusión. Es por tal motivo que se busca tener un impacto directo apoyando la economía de estas familias, así como reactivar el comercio local, asegurando que tengan un ingreso que les permita continuar con sus actividades y así evitar que se vean desfavorecidos sus negocios por la baja de las ventas debido a la contingencia.

La Alcaldía de Tláhuac actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, de forma efectiva para mitigar la afectación económica en la población ante la pandemia, además de salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales de quienes que se encuentren en vulnerabilidad como resultado de la situación de emergencia en la cual nos encontramos.

Por ello es que a través de la Actividad Institucional Mercomuna Tláhuac se busca activar la economía local otorgando apoyos económicos a las familias más vulnerables, durante la contingencia sanitaria provocada enfermedad COVID-19



Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población económicamente vulnerable de Tiáhuac- Beneficiarias/os del Programa Social de Abasto de Leche Liconsa	Receptor de apoyo económico	Beneficiaria/o directo	Apoyo económico (Vales)

7. Objetivo General y Específico

Objetivo General

Otorgar apoyo a las personas y familias afectadas por la contingencia de la pandemia por COVID-19 mediante vales de despensa a las familias de Tiáhuac de más bajos recursos en particular al sector social que más lo necesita.

El otorgamiento del apoyo económico será mediante la entrega de vales, que podrán ser intercambiados en mercados públicos y/o comercios locales (carnicerías, pescaderías, pollería, tortillerías, etc.), los cuales se harán efectivos por los titulares de los locales o comercios locales, en la Alcaldía Tiáhuac.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la canasta básica de las familias más vulnerables.
- Apoyar al pequeño y mediano comercio.
- Fortalecer la economía local generando flujo de efectivo, enfocado a la canasta básica.
- Proporcionar bienestar y tranquilidad a los sectores más vulnerables durante el periodo de contingencia.

8. Metas

La población beneficiaria:

Familias:

Otorgar una ayuda hasta 24,721 Veinte y cuatro mil setecientas veintiuna familias de la Alcaldía Tiáhuac, para la adquisición de productos alimentarios, que les permitirá



mantener una nutrición y salud adecuada coadyuvando a la prevención del COVID-19 y enfrentar la disminución de sus ingresos.

9. Presupuesto

Monto Presupuestal

El monto presupuestal para la Actividad Institucional MERCOMUNA TLAHUAC será de \$ 27,200,000.00 (Veintisiete millones doscientos mil pesos 00/ M.N.).

- Monto unitario por beneficiario

Esta acción social otorgará apoyos económicos a familias de la Alcaldía de Tláhuac que sean beneficiarios del Programa de Abastos Social de Leche Liconsa, por la cantidad de \$350.00 (Trecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); quincenales en tres dispersiones, dando un total de \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se entregarán a cada beneficiario a través de un block con el número de vales que se utilizarán como instrumento mediante el cual, el beneficiario podrá adquirir alimentos de primera necesidad, tales como pollo, carne, pescado, huevo, tortilla u otro producto alimentario en el mercado público, mercado popular, tienda, local o comercio de su elección, incorporado a esta acción social, más los gastos de impresión de vales y lámparas UV.

Categorías	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados
Ayuda directa,	24,721	3	\$ 350.00	\$ 25,957,050.00
Impresión de vales y	1,483,260 vales	1		\$ 1,242,950.00
Lámparas UV	800 lámparas			
			Total	\$ 27,200,000.00



10. Temporalidad

Fecha	Monto (vales)
Del 23 al 30 de abril 2020	\$350.00
Del 8 al 15 de mayo 2020	\$350.00
Del 22 al 29 de mayo 2020	\$350.00

11. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso

- Todas las familias de Tláhuac beneficiarias vigentes del Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa)
- Todos los pequeños comercios locales de Tláhuac que acepten participar en la presente acción, que sean locatarios/os de mercados públicos o comercio local, que abastezcan alimentos de primera necesidad, tales como verduras, frutas, pollo, carne, pescado, huevo, tortilla, pan u otro producto alimentario.

- **Requisitos de Acceso**

Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan, con los requerimientos establecidos en la Actividad Institucional de acuerdo a lo siguiente:

- Ser habitante de la Alcaldía Tláhuac.
- Ser beneficiario vigente del Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa).
- Entregar la documentación requerida.
- Firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

- **Documentación solicitada**

- Una copia de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido
- En el caso de personas con alguna discapacidad o adulta mayor que tengan impedimento para acudir a recibir este apoyo, enviar a un representante con una carta poder, más la documentación requerida.



- **Procedimientos de Acceso**

Para evitar aglomeraciones en la operación de esta ayuda, las personas interesados deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que recibe su dotación de leche para acceder a esta acción.

Recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

Las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Bienestar y la de Participación Ciudadana, serán las responsables de promover, concertar, recibir, entregar, revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las/los beneficiarios.

- **Incorporación de Locatarios y comerciantes**

Las/los locatarios o comerciantes que acepten incorporarse al Programa, deberán de registrar los siguientes datos del local o comercio:

- Nombre completo del propietario/a;
- Nombre del negocio;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Nombre del mercado;
- Ubicación del local y/o mercado;
- Teléfono fijo y celular, y
- Tipo de producto.

El locatario y/o comercio deberá firmar la carta de aceptación para la incorporación a la Acción Institucional “Mercomuna Tláhuac”, en original y copia. Se queda con copia de la carta y el personal de la Alcaldía, le entregará en comodato una lámpara de luz UV, para verificar la autenticidad de los vales.

La Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, verificará que las/los pequeños comerciantes participantes, cuenten con locales para dar la atención y abastecer la demanda de las/ los beneficiarios.



12. Operación de la Actividad Institucional

Las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana a través de su estructura, serán los responsables de:

-Entregarán quincenalmente en las 29 lecherías de Liconsa ubicadas en Tláhuac, los apoyos económicos (vales) de la acción social.

La Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, será la encargada de elaborar y acordar con Liconsa un convenio de colaboración para llevar a cabo esta acción durante el periodo establecido, así como, invitará a las/los pequeños comerciantes, locatarios de la demarcación a incorporarse a la presente acción social, registrará e informará de la operación de la actividad a los comercios que se incorporen.

La Dirección General de Administración, a través de la Unidad Departamental de Contabilidad, será la encargada de proporcionar los vales a las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana, previo a las fechas establecidas y proporcionará el monto quincenal del pago de los vales a las/ los comerciantes que se incorporen a esta acción.

Beneficiario

Los interesados deberán acudir a la Lechería Liconsa donde reciben su dotación de leche y recibirán los apoyos económicos (vales) de la acción social, conforme a las siguientes fechas y horarios:

Fecha	Horario
Del 23 al 30 de abril 2020	5:00 a 9:00 am
Del 8 al 15 de mayo 2020	5:00 a 9:00 am
Del 22 al 29 de mayo 2020	5:00 a 9:00 am

El beneficiario de la ayuda económica (Vales), acudirá a los comercios incorporados al programa para realizar la adquisición de productos de la canasta básica.

- El beneficiario acude al local o comercio de su elección para la adquisición de productos básicos tales como carne, huevo, tortilla u otro producto alimentario de la canasta básica.
- Selecciona sus productos y realiza el pago con sus vales.
- El comerciante recibirá los vales de la "Acción Institucional Mercomuna Tláhuac", como pago de los productos de la canasta básica.



- d. El comerciante verificará la autenticidad de los vales que reciba de las familias beneficiarias de Liconsa, con ayuda de una lámpara UV, recibida en comodato.
- e. Posteriormente al recibir el vale, la/el comerciante/locatario procederá a su perforación o marcado con una línea (rayado) con pluma a fin de evitar que sea utilizado nuevamente.

Comerciantes: Cobro de vales

Las/los titulares de los locales de mercados públicos y comercios locales que firmaron la Manifestación de Incorporación a la Acción Social, podrán cobrar dichos vales en los sitios, días y horarios que defina la Alcaldía para tales efectos. Los pagos de vales se realizarán en forma inmediata, previa verificación de la autenticidad de los mismos, en la Unidad Departamental de Contabilidad, adscrita a la Dirección de Finanzas de la Dirección General de la Administración de la Alcaldía Tláhuac. El sitio del pago será el edificio de la Alcaldía

Fecha de pago	Horario
8 de mayo 2020	9:00 a 14 hrs.
22 de mayo 2020	9:00 a 14 hrs.
5 de junio 2020	9:00 a 14 hrs.

13. Difusión

La presente Acción Institucional se dará a conocer mediante el portal web y sus redes sociales oficiales, a partir de la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Acción se difundirá a toda la población de la Alcaldía, comunidades y comercios, a través de diversos medios (lonas, pintas, volantes, carteles, spots, redes sociales, etc.).

Se colocarán carteles en los mercados públicos, así como en las tiendas y comercios locales y en las lecherías.

Será importante contar con spots que se transmitan en el canal de la Ciudad de México, Canal 21, y en diversas redes sociales.

14. Padrón de Beneficiarios

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se publicará a más tardar el último día hábil de la



primera quincena del mes de marzo del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, por lo menos deberá contener los siguientes campos:

Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

Se precisará el número total de beneficiarios.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

- Procedimientos para interponer quejas o aclaraciones:

Escrito libre. La persona deberá asentar en una papeleta la acción social en la que participa, participó o aspiraba a participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja o aclaración, la fecha en que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número de teléfono en que pueda ser localizada, la descripción precisa del hecho que motivó la queja y/o solicitud y, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada. 2. Correo electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja y/o solicitud, la acción social en la que participa, participó o aspiraba a participar y correo electrónico o número telefónico en que se le pueda localizar. Áreas responsables de la recepción y seguimiento de quejas y aclaraciones: Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tláhuac, ambos con domicilio en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía de Tláhuac. En caso de que la Alcaldía en Tláhuac no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.



- Rendición de Cuentas

De acuerdo con el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se mantendrá actualizada y abierta en el sitio de internet de esta Alcaldía: www.tlahuac.cdmx.gob.mx

- I. Área;
- II. Denominación de la acción;
- III. Periodo de vigencia;
- IV. Diseño, objetivos y alcances;
- V. Metas físicas;
- VI. Población beneficiada estimada;
- VII. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- VIII. Requisitos y procedimientos de acceso;
- IX. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- X. Mecanismos de exigibilidad;
- XI. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- XII. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- XIII. Formas de participación social;
- XIV. Articulación con otros programas sociales;
- XV. Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- XVI. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- XVII. Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

- Evaluación y monitoreo

Para la construcción de los indicadores de resultados y de gestión, a efecto de producir información de manera puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.



Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la restitución de los derechos sociales de los/as beneficiarios/as Programa de Abasto Social de Leche Liconsa	Número de apoyos por número de personas Beneficiarias/os	persona	45 días	100%	Total de acuse de recibido firmados de beneficiarias/os del Programa de Liconsa
Componente	Otorgar apoyo económico a las personas beneficiarias de la acción social	Número de apoyos por número de personas Beneficiarias	%	Al término de la vigencia de la acción social	100% Base de datos	Total de acuses de recibido firmados por las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa

SEGUNDO. -El presente Aviso surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 15 de abril del dos mil veinte.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC